

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 SEI. 2017

VISTO:

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la nota presentada por el Sr. Jefe de la Sección de Oncología del Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, Gustavo Jankilevich, conjuntamente con el Dr. Claudio Vázquez, Jefe del Departamento de Medicina, en relación al pedido de pase en colaboración de la agente BOTTINI, Laura Irene y el Convenio firmado entre esta Defensoría y la Sección de Oncología Clínica del Hospital Carlos G. Durand.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por nota presentada en forma conjunta por el Sr. Gustavo Jankilevich y el Dr. Claudio Vázquez, del Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, Sección Oncología, se ha solicitado el pase en colaboración de la agente BOTTINI, Laura Irene, para dar curso al proyecto de investigación "Vulnerabilidad, resiliencia y cuidados paliativos en Oncología en el Hospital de Agudos Carlos G. Durand de la CABA".

En ese sentido y conforme lo actuado en el periodo 2010/2012, en el marco del convenio suscripto entre el Centro de Estudios para el Fortalecimiento Institucional (CEFI) de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Sección de Oncología del Hospital de Agudos Carlos G. Durand, se ha solicitado la continuidad de dicho convenio a fin de profundizar la labor iniciada,



difundiendo, promoviendo y defendiendo el derecho a la salud de todo habitante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplado en el proyecto de investigación "Vulnerabilidad, resiliencia y cuidados paliativos en Oncología en el Hospital de Agudos Carlos G Durand de la CABA".

En fecha 15 de agosto de 2017 se ha celebrado un nuevo Convenio de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica entre la Defensoría del Pueblo y la Sección de Oncología Clínica del Hospital Carlos G. Durand.

Atento las razones expuestas, se considera pertinente conceder el pase en colaboración de la agente BOTTINI, Laura Irene para que desempeñe funciones en el proyecto de investigación mencionado a desarrollarse en el Servicio de Oncología del Hospital Carlos G. Durand, por el término de 24 meses.

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

POR TODO ELLO, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Otorgar a la agente BOTTINI, Laura Irene, DNI N° 11.574.506, Legajo N° 1429 el pase en colaboración solicitado por el término de 24 meses a partir de la firma de la presente.-

Artículo 2º.- La agente mencionada en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios



prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, notificar a los interesados y oportunamente archivar.

SSAL
fnc/FOB

DISPOSICIÓN N° 124117

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.